

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 089 -2023-GG-SBCH

Chiclayo, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 243-2023-GI-SBCH, de fecha 22 de agosto del 2023, con proveído 1739-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, Carta N° 21-2023/SBCH.SUP.CONST.OSARIOS, de fecha 14 de agosto del 2023, Certificado de Conformidad Técnica, de fecha 14 de agosto del 2023, respecto de la obra "Construcción de un cuartel de Osarios de 616 nichos "El Ángelus", en el cementerio el Carmen P.J.9 de octubre, distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.


Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1411, Artículo 16.-Servicios de protección social, 16.3 La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para

la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil.


Que, mediante proveído 1739-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, de Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, deriva todos los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para proceder de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Informe N° 243-2023-GI-SBCH, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita al Asesor Legal elaborar la Resolución que designa al comité de recepción de obra y que considere a los siguientes funcionarios:

- Por parte de la Gerencia de Ingeniería: Ing. Johnny Tirado Sánchez con CIP: 255548.
- Por parte de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios: Carlos Emilio Heredia Tiparra.
- Por parte del Departamento de Cementerio: Lic. Victoria Castañeda Zamora.




Que, mediante Carta N° 21-2023/SBCH.SUP.CONST.OSARIOS, de fecha 14 de agosto del 2023 con anexo de Certificado de Conformidad Técnica y anexos de cuadernos de obra, emitido por el Supervisor de Obra, pone de conocimiento que en atención a la obra citada, se ha culminado la obra y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 208 de RLCE hace llegar el certificado de conformidad técnica respectivo para los efectos de que se realice la recepción de la obra.




En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la designación de los miembros que conformarán el comité de recepción de la obra "Construcción de un cuartel de Osarios de 616 nichos "El Ángelus", en el cementerio el Carmen P.J.9 de octubre, distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"

- 
- Por parte de la Gerencia de Ingeniería: Ing. Johnny Tirado Sánchez con CIP: 255548.
 - Por parte de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios: Carlos Emilio Heredia Tiparra.
 - Por parte del Departamento de Cementerio: Lic. Victoria Castañeda Zamora.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y Departamento de Cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y Departamento de Cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes. Así como a los profesionales designados para la recepción de la obra.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Nilton
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL

